

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 062-2020-MDS

Sachaca, 12 de Febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 00218-2020-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 308-2020 del Despacho de Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00218-2020-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que teniendo en consideración el Procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de Cámaras de Videovigilancia que corresponde al Componente 02 Suficiente Sistema Tecnológico de Vigilancia del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, Distrito de Sachaca – Arequipa – Departamento de Arequipa", el cual se encuentra con expediente de contratación aprobado, solicita la conformación del Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección mencionado hasta su culminación. De acuerdo al Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 0344-2018-EF modificado por D.S. N° 377-2019-EF Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...); Así mismo; el titular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...); 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)" Se adjunta propuesta a fin de que pueda ser tomada en cuenta, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITE DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Adquisición de Cámaras de Videovigilancia que corresponde al Componente 02 Suficiente Sistema Tecnológico de Vigilancia del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, Distrito de Sachaca – Arequipa – Departamento de Arequipa", siendo sus miembros:

TITULARES:

Erick Maicoll Apaza Palo
Néstor Jacinto Veliz Frisancho
Clemente Atilio Flores Alcázar –Experto Independiente

Presidente
1er. Miembro
2do. Miembro

SUPLENTES:

Katherine Susan Herrera Rodríguez
Fredy Gómez Valverde
Emigdio Marcos Arango Rodríguez

Presidente
1er. Miembro
2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los miembros del Comité de Selección designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



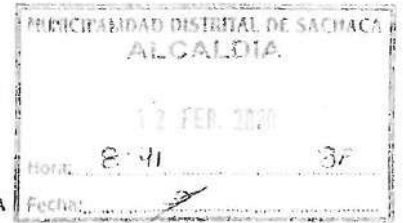
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

INFORME N° 00218-2020-SGL-GAF-MDS



DE : APAZA PALO ERICK MAICOLL
SUB GERENTE DE LOGISTICA
PARA : DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO
ALCALDE
ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN
REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
FECHA : SACHACA, 12 de Febrero del 2020

Mediante el presente; teniendo en consideración el procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de cámaras de videovigilancia que corresponde al COMPONENTE 02 SUFICIENTE SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIGILANCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual se encuentra con aprobación de expediente de contratación aprobado, remito el presente a fin de solicitarle la conformación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección; en tal sentido informo a Usted lo siguiente:

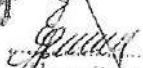
De acuerdo al Artículo 43.2 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 0344-2018-EF modificado por D.S. N° 377-2019-EF se estipula que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...); Así mismo; el titular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que a la letra dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)".

En tal sentido, solicito la designación del comité de selección que se encargara de conducir el procedimiento de selección de Licitación Pública para la Adquisición de cámaras de videovigilancia que corresponde al COMPONENTE 02 SUFICIENTE SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIGILANCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" hasta la culminación de dicho procedimiento.

Así mismo; adjunto propuesta de comité de selección a fin de que pueda ser tomado en cuenta, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Sin otro particular; es cuanto remito a su despacho.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Erick Maicoll Apaza Palo
Sub Gerente de Logística